



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN N°- 9537 DE 2020**

**( 30 NOV 2020 )**

Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Resolución No. 6201 de 1º de septiembre de 2020 *"Por medio de la cual se imparten instrucciones para la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual como consecuencia de lo ordenado mediante Decreto No. 1168 de 25 de agosto de 2020"*, prorrogada por las Resoluciones Nos. 7043 de 01 de octubre y 8237 de 3 de noviembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021.

**EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias, en especial la consagrada en el numeral 4) del artículo 25 del Decreto 1010 de 2000 relativa a la dirección como autoridad de la Organización Electoral de las labores administrativas y técnicas de las diferentes dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y

**CONSIDERANDO**

Que la Organización Mundial de la Salud – OMS- declaró el 11 de marzo del presente año, como pandemia el Coronavirus COVID-19, instando a los Estados a tomar las acciones necesarias para el aislamiento de los posibles casos, el tratamiento de los casos confirmados y la divulgación de las medidas preventivas con el fin de mitigar el contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.

Que este mismo Ministerio declaró nuevamente la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020, mediante la Resolución No. 844 de 26 de mayo de 2020.

Que mediante Resolución N° 1462 de 25 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19 hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que para preservar la salud y la vida de los habitantes de la República de Colombia, garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos así como para

*Am!*

Continuación de la Resolución No. **9537** de **30 NOV 2020** "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Resolución No. 6201 del 1 de septiembre de 2020 'Por la cual se imparten instrucciones para la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual como consecuencia de lo ordenado mediante Decreto No. 1168 de 25 de agosto de 2020', prorrogada por las Resoluciones Nos. 7043 de 01 de octubre y 8237 de 3 de noviembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021".

Página No. 2

atender las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- en materia de protección laboral y en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Gobierno Nacional ordenó y prorrogó sucesivamente el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia en todo el territorio nacional, mediante los Decretos números 457 de 22 de marzo, 531 de 8 de abril, 593 de 24 de abril, 636 de 6 de mayo, 689 de 22 de mayo, 749 de 28 de mayo, 878 de 25 de junio, 990 de 9 de julio y 1076 de 28 de julio de 2020, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) de 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00) del 1º de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y en tal medida se extendieron las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) de ese día.

Que con el fin de cumplir con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, y en aras de garantizar la vida y la salud de servidores y usuarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la protección del empleo y la atención de los ciudadanos, la Registraduría Nacional del Estado Civil ha proferido los siguientes actos administrativos: Resolución No. 02892 de 2020, Resolución No. 3027 de 30 de marzo de 2020, Resolución No. 3070 de 11 de abril de 2020, Resolución No. 3486 de 11 de mayo de 2020, Resolución No. 3677 de 26 de mayo de 2020, Resolución No. 3778 de 1º de junio de 2020, Resolución No. 4553 de 30 de junio de 2020, Resolución No. 4993 de 13 de julio de 2020 y Resolución N.º 5392 de 31 de julio de 2020, prorrogando la suspensión de la atención presencial al público en todas las dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil a nivel nacional, así como las excepciones adoptadas mediante las Resoluciones Nos. 3027 de 30 de marzo y 3070 de 11 de abril de 2020 proferidas con base en el Decreto Legislativo No. 491 de 28 de marzo del mismo año, hasta las cero horas (00:00) de 1º de septiembre de 2020, atendiendo las excepciones contempladas en las Circulares No. 055 de 29 de mayo y No. 057 de 30 de mayo de 2020, atinentes a la prestación de los servicios básicos de Registro Civil y a la prestación del trabajo de forma presencial por turnos, entre otras medidas.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1168 de 25 de agosto de 2020 con el objeto de regular la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable que rigió en la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a.m.) de 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) de 1 de octubre de 2020, y derogó el Decreto 1076 de 28 de julio de 2020, exhortando a las ramas del poder público, a los entes autónomos, a los organismos de control y a las entidades territoriales a adoptar las directrices que se imparten sobre el particular en la Directiva Presidencial N° 7 de 27 de agosto de 2020.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 1168 de 25 de agosto de 2020 precitado y acogiendo lo establecido en la Directiva Presidencial N° 7 de 27 de agosto de 2020, la Registraduría Nacional del Estado Civil profirió la Resolución 6201 de 1 de septiembre de 2020 mediante la cual adoptó la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable a partir de las cero

Continuación de la Resolución No. 9537 de 30 NOV 2020 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Resolución No. 6201 del 1 de septiembre de 2020 'Por la cual se imparten instrucciones para la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual como consecuencia de lo ordenado mediante Decreto No. 1168 de 25 de agosto de 2020', prorrogada por las Resoluciones Nos. 7043 de 01 de octubre y 8237 de 3 de noviembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021".

Página No. 3

horas (00:00 a.m.) de 1º de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) de 1º de octubre de 2020.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1297 de 29 de septiembre de 2020 consideró necesario prorrogar el Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 que reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de noviembre de 2020.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, acogiendo lo dispuesto por el Gobierno Nacional en el decreto anteriormente citado profirió la Resolución No. 7043 de 01 de octubre de 2020, mediante la cual prorrogó la vigencia de la Resolución N° 6201 de 1º de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de noviembre de 2020.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1408 de 30 de octubre de 2020 consideró necesario prorrogar el Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 por el cual se decretó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, prorrogado por el Decreto 1297 de 29 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) de 1 de diciembre de 2020.

Que mediante la Circular DRN-GTH-096 de 30 de octubre de 2020, el señor Registrador Nacional del Estado Civil dio alcance a la Circular DRN-GTH-087 de 2020, impartiendo instrucciones generales para el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, precisando las directrices que en materia de talento humano deben adoptarse en la Entidad, en cumplimiento de la Directiva Presidencial 007 de 2020 y demás normas expedidas por el Gobierno Nacional sobre la materia.

Que en acatamiento de lo dispuesto en el Decreto No.1408 de 30 de octubre de 2020 y continuando con la protección de funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanecen en las instalaciones de la Registraduría, el Registrador Nacional del Estado Civil expidió la Resolución 8237 del 3 de noviembre de 2020 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Resolución N° 6201 de 1º de septiembre de 2020 mediante la cual se adoptó la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en la Registraduría Nacional del Estado Civil, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de diciembre de 2020".

Que la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, en memorando 202022000286353 del 25 de noviembre de 2020, señaló:

*"Actualmente, Colombia presenta una reducción (estabilizada recientemente) en la velocidad de transmisión por el nuevo coronavirus SARS CoV-2 (COVID-19), encontrando con corte a noviembre 24 de 2020 un total de 1.262.494 casos confirmados, 1.167.857 casos recuperados, con una tasa de contagio acumulada de 2.506,32 casos por 100.000 habitantes, 35.677*

*Amf.*

Continuación de la Resolución No. **9537** de **30 NOV 2020** "Por medio de la cual se proroga la vigencia de la Resolución No. 6201 del 1 de septiembre de 2020 'Por la cual se imparten instrucciones para la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual como consecuencia de lo ordenado mediante Decreto No. 1168 de 25 de agosto de 2020', prorrogada por las Resoluciones Nos. 7043 de 01 de octubre y 8237 de 3 de noviembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021".

Página No. 4

*fallecidos y una tasa de mortalidad acumulada de 70,83 por 100.000 habitantes; una letalidad total de 2,83% (0,78% en menores de 60 años y 14,39% en personas de 60 y más años). (...) grandes capitales como Bogotá o Cali, persisten en una meseta de casos y muertes que se ha estabilizado en las últimas semanas. Estos distintos momentos de la pandemia, plantean la necesidad de mantener las medidas de distanciamiento físico personal y de promoción del autocuidado, aunque en el contexto de un aislamiento selectivo sostenible."*

Que el 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, según consta en la Resolución No. 2230 de esta misma fecha, expedida por esa Cartera.

Que mediante Decreto No. 1550 del 28 de noviembre de 2020, el Ministerio del Interior dispuso modificar y prorrogar la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable".

Que en acatamiento de lo dispuesto en el Decreto 1550 de 28 de noviembre de 2020 y continuando con la protección de funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanecen en las instalaciones de la Registraduría, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR** la vigencia de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 6201 de 1 de septiembre de 2020 a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 1º de diciembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 16 de enero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Registraduría Nacional del Estado Civil estudiará y evaluará la necesidad de ampliar estas medidas o dictar nuevas según la evolución de esta calamidad pública y/o emergencia sanitaria y de acuerdo con las nuevas disposiciones proferidas por el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.** Divulgar y publicar el contenido de la presente Resolución a través de la intranet y la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Continuación de la Resolución No. **9537** de "Por medio de la cual se proroga la vigencia de la Resolución No. 201 del 1 de septiembre de 2020 'Por la cual se imparten instrucciones para la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual como consecuencia de lo ordenado mediante Decreto No. 1168 de 25 de agosto de 2020', prorrogada por las Resoluciones Nos. 7043 de 01 de octubre y 8237 de 3 de noviembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021".

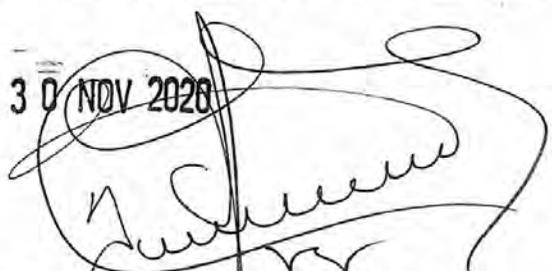
Página No. 5

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 1º de diciembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 16 de enero de 2021.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.,

30 NOV 2020

  
**ALEXANDER VEGA ROCHA**  
Registrador Nacional del Estado Civil

Elaborado por:  
Revisado por:  
Fecha de elaboración:  
Archivo:

James Alexander Lara Sánchez. Grupo Defensa Judicial.  
Luis Francisco Gaitán Puentes. Jefe Oficina Jurídica.   
30-11-2020.  
MEMORIA USB/RNEC/COVID-19.